SENADO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEN-001-2024

OFERTAS PRESENTADAS
GRUPO ÚNICO

RAMOS	OFERENTES	
VIDA GRUPO	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	MAPFRE
VIDA GRUPO	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	PREVISORA SEGUROS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

SENADO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEN-001-2024

VERIFICACION FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES OBLIGATORIAS
GRUPO ÚNICO

RAMOS	OFERENTE	ASPECTOS VERIFICADOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
VIDA GRUPO	**MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**	Verificación Texto	X		SE ADECUA AL TEXTO DE LAS CONDICIONES DEL FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN. Suscrito por Luis David Arcila Hoyos C.C. No. 71.779.447 de Medellín Representante Legal
		Firmado por el Representante Legal	X		
VIDA GRUPO	**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**	Verificación Texto	X		SE ADECUA AL TEXTO DE LAS CONDICIONES DEL FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN. Suscrito por Jacinto Alirio Salamanca Bonilla C.C. No. 80.352.186 de Madrid (Cundinamarca) Representante Legal Sucursal Estatal
		Firmado por el Representante Legal	X		

SENADO DE LA REPÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEN-001-2024

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

GRUPO ÚNICO

ESTUDIO DE MERCADO					MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.			LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
RAMOS	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL	PRIMA	IVA	TOTAL	PRIMA	IVA	TOTAL
VIDA GRUPO	$ 176,923,588,275	$ 564,410,483	$ -	$ 564,410,483	$ 479,748,911	$ -	$ 479,748,911	$ 529,134,828	$ -	$ 529,134,828
TOTAL		$ 564,410,483	$ -	$ 564,410,483	$ 479,748,911	$ -	$ 479,748,911	$ 529,134,828	$ -	$ 529,134,828
PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO				$ 564,410,483	VALOR OFERTA		$ 479,748,911	VALOR OFERTA		$ 529,134,828
VIGENCIA EN DÍAS DEL PROCESO				25	VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA		25	VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA		25

SENADO DE LA REPÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEN-001-2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

RESUMEN MENOR PRIMA
GRUPO ÚNICO

PLIEGO DE CONDICIONES RAMOS	PUNTOS	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
VIDA GRUPO	**89.75**	89.75	81.37
VALOR PRIMAS	**$ 564,410,483**	**$ 479,748,911**	**$ 529,134,828**

SENADO DE LA REPÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEN-001-2024

EVALUACIÓN PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

GRUPO UNICO

CRITERIO	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Servicio Origen Nacional o con trato nacional que vinculen el porcentaje mínimo (40%) del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.	10.00	10.00
Proponente extranjero (no es origen nacional ni con trato nacional) que incorporen por lo menos el 90% del personal total empleados y/o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.		
PUNTAJE OFERENTE	**10.00**	**10.00**

SENADO DE LA REPÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEN-001-2024

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
(Artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)
GRUPO ÚNICO

CONDICIÓN EXIGIDA	ACREDITACIÓN	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0.00	0.00
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.		
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.		
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.		
PUNTAJE OFERENTE		**0.00**	**0.00**

SENADO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEN-001-2024

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
GRUPO ÚNICO

CRITERIO	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el evaluador reducirá el 2% del puntaje total de la oferta, al proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	Ninguno de los miembros que conforman la Unión Temporal han sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento frente a obligaciones contractuales con entidades publicas o privadas	Ninguno de los miembros que conforman la Unión Temporal han sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento frente a obligaciones contractuales con entidades publicas o privadas
PUNTAJE OFERENTE	**0.00**	**0.00**

SENADO DE LA REPÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SEN-001-2024

CONSOLIDADO GENERAL EVALUACIÓN
GRUPO ÚNICO

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.								
RAMOS	MENOR PRIMA	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
VIDA GRUPO	89.75	10.00	0.00	0.00	99.75	100%	99.75	99.75
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO		$ 564,410,483	VALOR OFERTA		$ 479,748,911			
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		25	VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA		25			

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS								
RAMOS	MENOR PRIMA	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022)	SUBTOTAL	% PONDERADO	TOTAL POR RAMO	TOTAL OFERTA
VIDA GRUPO	81.37	10.00	0.00	0.00	91.37	100%	91.37	91.37
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO		$ 564,410,483	VALOR OFERTA		$ 529,134,828			
VIGENCIA MÍNIMA REQUERIDA		25	VIGENCIA EN DÍAS OFERTADA		25			

OBSERVACIONES - EVALUACIÓN PRELIMINAR
ESTA EVALUACIÓN ES PRELIMINAR. SU FIRMEZA ESTÁ SUPEDITADA A LAS RESPUESTAS RESPECTO DE LAS OBSERVACIONES QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Fecha 22 de junio de 2024

JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS
Martha Milena Combita Leguizamo
Abogada
Reviso- Ferney Baquero - DGA